

Río Gallegos, 30 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.321/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Tatiana DRAGHI, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Matemática y del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Matemática y del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enseñanza y Currículum, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Física I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la Didáctica de la Matemática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la Optativa I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la Optativa II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la estudiante solicita que se le otorgue equivalencias en la asignatura Taller de Práctica Docente, el cual no se envió a evaluar dado que no presentó el programa de la asignatura de Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza II de la carrera Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Matemática Universidad de Buenos Aires;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147, inciso "b";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

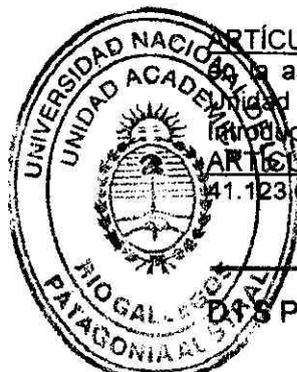
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Tatiana DRAGHI (D.N.I N° 41.123.668) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Pensamiento Científico del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

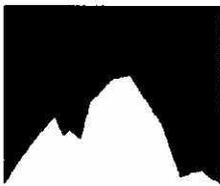
ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la estudiante Tatiana DRAGHI (D.N.I N° 41.123.668) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Profesorado en Matemática de

///

DISPOSICIÓN

N° 01712024





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado del Ciclo Básico Común y Problemática Educativa de la carrera Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Matemática de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Tatiana DRAGHI (D.N.I N° 41.123.668) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado del Ciclo Básico Común y Problemática Educativa, Didáctica General, Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza de la Matemática I de la carrera Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Matemática de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Tatiana DRAGHI (D.N.I N° 41.123.668) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología y Aprendizaje de la carrera Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Matemática de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Tatiana DRAGHI (D.N.I N° 41.123.668) en la asignatura Enseñanza y Currículum de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Didáctica General de la carrera Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Matemática de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Tatiana DRAGHI (D.N.I N° 41.123.668) en la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado del Ciclo Básico Común y Problemática Educativa de la carrera Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Matemática de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la estudiante Tatiana DRAGHI (D.N.I N° 41.123.668) en la asignatura Física I de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Física del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 8°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Tatiana DRAGHI (D.N.I N° 41.123.668) en la asignatura Didáctica de la Matemática de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Didáctica especial y Práctica de la Enseñanza de la Matemática I de la carrera Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Matemática de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 9°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Didáctica de la Matemática a la aprobación de las asignaturas Geometría I, Geometría II, Probabilidades y Análisis Matemático II de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 10°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Tatiana DRAGHI (D.N.I N° 41.123.668) en la asignatura Optativa I de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Historia de la Ciencia de la carrera Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Matemática de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 11°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Tatiana DRAGHI (D.N.I N° 41.123.668) en la asignatura Optativa II de la carrera Profesorado en Matemática de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Funciones y Álgebra en la Escuela Media y Las Interacciones en la Clase de Matemática de la carrera Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Matemática de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 12°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en las asignaturas mencionadas en los artículos 2° y 7°, la estudiante deberá rendir los exámenes complementarios sobre los temas que se establezcan en las comisiones responsables de evaluar.-

ARTÍCULO 13°.- ESTABLECER que la mencionada estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir los exámenes complementarios establecidos en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

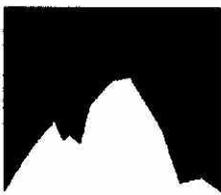
ARTÍCULO 14°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Tatiana DRAGHI del presente instrumento

///



DISPOSICIÓN

N° 01712024



UNPA

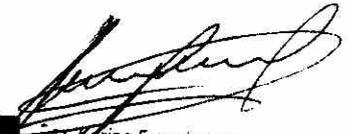
**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-3-

legal.-

ARTÍCULO 15°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG